

47-

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-00373.

Demandante: Caja Colombiana de Subsidio Familiar  
Colsubsidio.

Demandados: Sergio Carvajal Rodríguez y otro.

En atención al poder que obra en folio 37 y el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la sociedad Yber Asesorías Jurídicas E.U., que actúa por intermedio de su representante legal, la abogada Yolima Bermúdez Pinto, como mandataria de la entidad demandante, en la forma, términos y para los fines señalados en tal escrito.

Por lo dicho, se accede a la petición que precede; luego entonces, por secretaría, remítasele a la enunciada mandataria copia digital de la totalidad del expediente.

De otro lado, téngase por revocado el poder al letrado Wilmer David Ramírez Pérez, según el canon 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guálteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
Bogotá, D.C. 2 de diciembre de 2020  
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 062, fijado a las 8:00 a.m.  
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds